

DEPARTAMENTO DE PRODUCTOS

ACC-511964 /DOC-295488

APRUEBA PROTOCOLOS DE ENSAYOS PARA
LA CERTIFICACIÓN DE LOS PRODUCTOS
ELÉCTRICOS QUE SE INDICAN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1978

SANTIAGO, 28 JUL. 2010

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N° 18.410, orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el reglamento para la certificación de productos eléctricos y de combustibles; y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1º Que, mediante la Resolución Exenta N° 32, de 12/06/2008, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se estableció, entre otros, que los productos eléctricos que se indican a continuación, para su comercialización en el país, deben contar con sus respectivos certificados de aprobación de seguridad, otorgados por Organismos de Certificación autorizados por esta Superintendencia:

- Lámpara para alumbrado público (Lámparas de descarga)
- Componentes de luminaria para alumbrado público (Balastos)

2º Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3º, N° 14, de la ley N° 18.410, corresponde a esta Superintendencia establecer las pruebas y ensayos, señaladas en los protocolos, que deben realizar los laboratorios o entidades de control de seguridad y calidad, para otorgar los Certificados de Aprobación a los productos eléctricos, de gas y de combustibles líquidos que cumplan con las especificaciones normales y no constituyan peligro para las personas o cosas.

3º Que en la tramitación de los presentes protocolos de ensayos se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 77, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; por lo que los protocolos fueron presentados a consulta pública nacional e internacional con ORD. N° 8487 del 22/12/2009; sin que hasta la fecha se hayan recibido observaciones al respecto.

4º Las condiciones generales de los protocolos de ensayos para los productos eléctricos que deben contar con certificados de aprobación para la comercialización en Chile, se indican en la Tabla N° 1, siguiente:

TABLA N° 1.

Protocolos	Área	Productos	Normas de Referencia
PE N° 5/08	Seguridad y Desempeño	Lámpara de descarga con vapor de sodio a alta presión.	IEC 62035:2003 ; IEC 60662:2002
PE N° 5/09	Seguridad y Desempeño	Lámpara de descarga con vapor de sodio a baja presión.	IEC 62035:2003 ; IEC 60192:2001
PE N° 5/10	Seguridad y Desempeño	Balastos para lámparas de descarga con vapor de: sodio a alta presión, sodio a baja presión, mercurio a alta presión y/o haluros metálicos.	IEC 61347-2-9:2006; IEC 61347-1:2007; NCh 3110. Of 2008 IEC 60923:2006

RESUELVO:

1º Apruébanse los protocolos de análisis y/o ensayos de seguridad y desempeño, para la certificación de los productos eléctricos señalados en el Considerando 4º de la presente resolución.

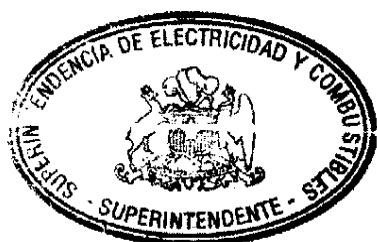
2º Los textos íntegros de los protocolos individualizados en el Considerando 4º de la presente resolución, se encuentran en esta Superintendencia a disposición de los interesados y pueden ser consultados en el sitio Web www.sec.cl.

3º Los fabricantes nacionales, importadores y comercializadores de los productos eléctricos señalados en el Considerando 4º de la presente resolución; previo a su comercialización en el país, deberán contar con los respectivos certificados de aprobación de seguridad y desempeño, a partir de la fecha de aplicación 02/08/2011, según lo indicado en la Tabla N° 2, siguiente:

TABLA N° 2.

Protocolos	Productos	Normas de Referencia	Fecha de Aplicación
PE N° 5/08	Lámpara de descarga con vapor de sodio a alta presión.	IEC 62035:2003 ; IEC 60662:2002	02/08/2011
PE N° 5/09	Lámpara de descarga con vapor de sodio a baja presión.	IEC 62035:2003 ; IEC 60192:2001	02/08/2011
PE N° 5/10	Balastos para lámparas de descarga con vapor de: sodio a alta presión, sodio a baja presión, mercurio a alta presión y/o haluros metálicos.	IEC 61347-2-9:2006; IEC 61347-1:2007; NCh 3110. Of 2008 IEC 60923:2006	02/08/2011

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE



PATRICIA CHOTZEN GUTIÉRREZ

Superintendenta de Electricidad y Combustibles

MGS/JGF/RHO/SBP/DAB/dab

Distribución:

- Diario Oficial
- Organismos de Certificación de Productos Eléctricos
- Laboratorios de Ensayos de Productos Eléctricos
- DTP (TimesNas Res. Exe: RE Aprueba Protocolo Lámparas descarga sodio y balastos A.P.)
- DNE
- Archivo
- Caso N° 113.683